



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNILLO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:**
RI-01/2023, RI-03/2023, RI-05/2023,
RI-06/2023, RI-08/2023
ACUMULADOS

PARTE ACTORA:
PARTIDOS POLÍTICOS
MOVIMIENTO CIUDADANO, VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO,
ENCUENTRO SOLIDARIO DE BAJA
CALIFORNIA, DEL TRABAJO Y DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
FUERZA POR MÉXICO BAJA
CALIFORNIA

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a las diez horas con ocho minutos del tres de mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número SG-SGA-OA-294/2023 constante en una foja útil y su respectivo acuse, signado por actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia simple del acuerdo de veinticinco de abril del año que transcurre dictado dentro de los expedientes SG-JRC-05/2023 Y ACUMULADOS SG-JRC-7/2023, SG-JRC-8/2023, SG-JRC-9/2023 y SG-JRC-10/2023 en cumplimiento a lo ordenado, devuelve los documentos que conforman el cuaderno accesorio 1, 2, 3, 4, y 5 los cuales corresponden al expediente RI-01/2023 y sus acumulados, en cuanto al cuaderno accesorio 6 corresponde al expediente RI-04/2022 respectivamente, de este órgano jurisdiccional. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERO: Por recibido los expedientes remitidos; agréguese a los autos de los cuadernos de impugnación respectivo el oficio y acuerdo de cuenta, y procédase a glosarse a los autos originales.

SEGUNDO: En virtud de que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RI-01/2023 y sus acumulados al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, con lo que respecta al expediente RI-04/2022 vistas las constancias que obran en autos devuélvase al archivo de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase**.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to the President Magistrate mentioned in the text.